



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 211-2024-MPRM

San Nicolás, 28 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE
MENDOZA

VISTO:-

El, Fut con N° de registro 5093 de fecha 28 de octubre del presente año, el Sr. Vilder Lopez Rodriguez con DNI N°45310672 solicita apoyo económico para cubrir sus gastos de tratamiento de Radioterapia, debido a que fue diagnosticado en segundo grado de cáncer a la garganta: -

CONSIDERANDO:-

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, los Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros por los Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para lo que fueron conferidos y que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho.

Que, bajo este contexto legal, el Principio de la Legalidad establecido en el Inciso 1.1) numeral 1) del artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019JUS, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron conferidas";



Que, mediante el FUT con registro N°5093 donde el Sr. Vilder Lopez Rodriguez con DNI N°45310672 de fecha 28 de octubre del 2024, solicita apoyo económico habiéndose detectado cáncer en segundo grado en la garganta, debido a que la enfermedad es costosa pide que él apoyo para que pueda solventar sus gastos.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972 y demás normas legales;

SE RESUELVE:-

ARTÍCULO PRIMERO:- APROBAR, la Subvención económica por el monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) a nombre del Sr. **Lopez Rodriguez Vilder**, identificado con **DNI N° 45310672**, monto destinado como apoyo para cubrir sus gastos de radioterapias.

ARTICULO SEGUNDO:- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente.

ARTICULO CUARTO:- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría su notificación y a la Oficina de Imagen Institucional y Tecnología de la Información su Publicación en el portal del estado peruano.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA

Nilsa Tafur Peláez
NILSER TAFUR PELÁEZ
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 33950104